

21-421

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que, las **ESCUELAS NOCTURNAS DEL ECUADOR**, se hallan celebrando el **PRIMER CENTENARIO** de su fundación;

Que, durante tal lapso estos centros de educación con verdadero sacrificio y labor abnegada, han cumplido una invaluable actividad de formación moral e intelectual de la niñez de escasos recursos económicos del país;

Que, es deber del Congreso Nacional del Ecuador, como Primera Función del Estado, exaltar la inmensa labor desarrollada por las instituciones de educación en beneficio de la formación de las grandes mayorías de la niñez ecuatoriana; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

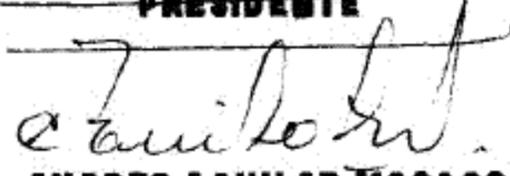
ACUERDA

Felicitar a la **FUNDACION DE ESCUELAS NOCTURNAS DEL ECUADOR**, al cumplir su **PRIMER CENTENARIO** de creación.

Delegar a la Honorable **Concha Mallea Olivera**, Diputado de la República y Vocal de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso Nacional, para que en su nombre y representación entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, en el Acto Especial que con tal motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil.


AB. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL